



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

Acta No. 006

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 8:32 horas de día 05 de agosto de 2016; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA, en su carácter Presidenta, LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO ALONSO, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES CISNEROS, Vocal y LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Vocal se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

**PRIMERO.-** Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

**SEGUNDO.-** Aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.-** Declaración de incompetencia de la solicitud número de folio 00835516, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato.

**CUARTO.-** Validación de la inexistencia de información de la solicitud número de folio 00820816, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato.

**QUINTO.-** Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA, Presidenta del Comité de Transparencia, LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO ALONSO, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES CISNEROS, Vocal y LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- En consiguiente, se procede a desahogar el punto tercero del orden del día, por lo cual los integrantes del comité proceden a analizar la solicitud número de folio 00835516, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato, misma que versa en su contenido "*Número total de funcionarios de los gobiernos municipales, indicando porcentaje que cuenta con licenciatura.-Número total de funcionarios de las dependencias y entidades del poder ejecutivo (desglosado por dependencia), indicando el porcentaje que cuenta con licenciatura.-Número total de funcionarios de las dependencias y entidades del poder legislativo (desglosado por dependencia), indicando el porcentaje que cuenta con licenciatura.*" A lo cual, los

miembros del comité una vez analizadas las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es que se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar este tipo de información, por lo que dichas solicitudes son materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por el poder Ejecutivo ni del poder Legislativo del Estado, ni mucho menos información de otros municipios, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

4.- Acto seguido, se procede a desahogar el punto cuarto del orden del día, donde se da cuenta al Comité de Transparencia, de la búsqueda exhaustiva en el SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PURISIMA DEL RINCÓN (SAPAP), de la información solicitada bajo el número de folio 00820816 de fecha 02 de agosto de 2016, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato., por lo cual se procede a entregar a los miembros del comité el expediente relativo a dicha solicitud, a fin de que se proceda a analizar las medidas necesarias que se tomaron en cuenta para localizar la información.

En virtud de lo anterior, una vez analizadas las constancias que obran dentro del expediente, los miembros del Comité alucen que la información solicitada es inexistente, por no haberse generado por este Sujeto Obligado contrato alguno de obra pública y servicios relacionados, referentes al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón, del periodo del 1 al 31 de julio 2016, previa búsqueda en los archivos de dicha dependencia, por ser la dependencia encargada de resguardar la información aludida.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, declara incompetente a este sujeto obligado para conocer de la solicitud en comento.

**Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:**

#### ACUERDOS


**PRIMERO.-** Se tiene por declarada la incompetencia de atender la solicitud número de folio 00835516, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato, misma que versa en su contenido *"-Número total de funcionarios de los gobiernos municipales, indicando porcentaje que cuenta con licenciatura.-Número total de funcionarios de las dependencias y entidades del poder ejecutivo (desglosado por dependencia), indicando el porcentaje que cuenta con licenciatura.-Número total de funcionarios de las dependencias y entidades del poder legislativo (desglosado por dependencia), indicando el porcentaje que cuenta con licenciatura.* Por los razonamientos vertidos en el punto 3 del apartado de "Desahogo del orden del día".

Por lo cual, se le orienta al solicitante acuda a las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, así como a las Unidades de Transparencia de cada uno de los municipios que conforman nuestro Estado, para que sea entregada la información solicitada.

**SEGUNDA.**-Se tiene por validada la formal inexistencia de la información solicitada bajo el número de folio 00820816 de fecha 02 de agosto de 2016, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato, en atención a lo establecido en el punto 4 del apartado de "Desahogo del orden del día".

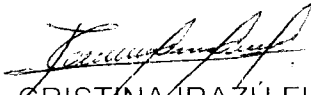
**TERCERO.**- Se instruye a la Lic. Ana Laura Arriaga Quiroz, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de las respuestas procedentes a los solicitantes.

**5.-** No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **09:35 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

  
C. MA. FERNANDA VILLAPANDO  
MOJICA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

  
LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO  
ALONSO  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

  
LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

  
C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES  
CISNEROS  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

  
LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN